



PRTE. N° 716-488/23

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1236 s.-

12 AGO 2024

STO: Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Lucía Angélica Burgos, CUIL 23-17451873-4, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, al cargo categoría A-5 (i-1), de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", en el marco de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021 la citada agente fue recategorizada en el cargo categoría A-4 (i-1), Escalafón Profesional, Ley N° 4413, situación que resta materializarse mediante el pertinente acto administrativo;

Que, rolan Formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, y de Opción de No Adhesión al Beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Burgos a la máxima categoría del Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 1° de enero 2024, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promuévase a la Sra. Lucía Angélica Burgos, CUIL 23-17451873-4, al cargo categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 1° de enero de 2024, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el presupuesto vigente que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6371, para la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital San Roque, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Ruano
DSC. CLAUDIA GISELA RUANO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



1236 s.-

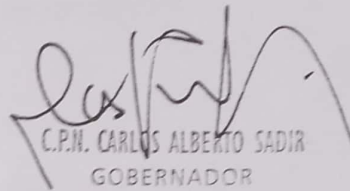
DECRETO N°


ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -


SR. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUAN
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy